

**PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO**  
**PROYECTO COMUNIDAD 2.0**

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS**

BASES APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2014, AL AMPARO DE LA AYUDA DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.

La Mancomunidad convoca mediante las presentes bases el proceso de selección para contratar a dos personas para el desarrollo del proyecto “Comunidad 2.0”. Los contratos tendrán una duración de 6 meses.

La Mancomunidad Urola Kosta ha recibido una ayuda por parte de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para desarrollar acciones locales de fomento del empleo (Resolución del 17 de octubre de 2013 del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, BOPV de fecha 18-10-2013; nº de expediente R/13-LPE-16-G). El proyecto aprobado recoge diversas actuaciones para el fomento del empleo, entre las que se incluyen las contrataciones objeto de estas bases.

La presente convocatoria de fomento de empleo tiene por objeto aumentar la empleabilidad de personas con dificultades especiales de inserción laboral a través de una experiencia temporal de trabajo que potencie su cualificación y/o sus competencias personales y motivación, por lo que uno de los dos puestos a cubrir queda reservado a personas perceptoras de la renta de garantía de ingresos (RGI) y la segunda para los colectivos especificados en el apartado 1.2.2 de las bases.

El proceso de selección y las designaciones se llevarán a cabo tomando en consideración los criterios y requisitos establecidos en la resolución de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo arriba citada.

**BASES**

**OFERTA DE EMPLEO**

**Puestos ofertados: 2**

**Funciones:**

La función básica de los puestos ofertados es el desarrollo del proyecto “Comunidad 2.0”, proyecto que prevé las siguientes actuaciones:

- Estudio y análisis de la estrategia comunicativa digital de la Mancomunidad.
- Estudio y valoración de las comunicaciones digitales de la Mancomunidad.
- Definición y desarrollo de la estrategia comunicativa “Comunidad 2.0” de la entidad.
- Asesoramiento y formación en comunicación, recursos y herramientas 2.0 a los departamentos de la Mancomunidad.
- Asesoramiento y formación en comunicación, recursos y herramientas 2.0 a las empresas y servicios municipales de la comarca (jornadas, talleres, cursos formativos...).

### Características de los contratos:

- Duración: 6 meses (sin prórroga)
- Jornada: completa
- Relación laboral: funcionario interino
- Convenio a aplicar: Convenio del personal de la Mancomunidad, nivel 12,5 de la tabla retributiva.

## BASES

### 1. Requisitos de participación

#### 1.1. Requisitos generales

Para ser admitido/a y tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos generales:

- a) Ostentar la ciudadanía de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.
- b) Haber cumplido los dieciséis 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar inscrito en situación de alta como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes del proceso de selección.
- d) Estar empadronado en Aia, Getaria, Orio, Zarautz o Zumaia, antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes del proceso de selección.
- e) Estar en posesión (o haber abonado los derechos para su expedición) de un título de ciclo superior o título universitario medio o superior de las siguientes ramas: Ciencias de la Comunicación; Comunicación audiovisual; Marketing; Publicidad; Desarrollo de aplicaciones multimedia y web.
- f) Estar en posesión del título acreditativo del perfil lingüístico 3 (o nivel C1 equivalente. Véase decreto de convalidaciones: de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (BOPV nº 219 de 15 de noviembre).
- g) Poseer la capacidad funcional para el normal desempeño de las tareas propias de los puestos. Este extremo habrán de acreditarlo en su momento los/las aspirantes propuestos/as.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido

separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- i) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad o de incompatibilidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.
- j) Estar en posesión del permiso de conducir B1.

## 1.2. Requisitos específicos

Para ser admitido/a y tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales del apartado anterior, una de los dos requisitos siguientes:

1.2.1. Ser persona perceptora de la renta de garantía de ingresos (RGI).

1.2.2. O pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas de entre 16 y 35 años.
- Personas mayores de 45 años que lleven inscritos como demandantes de empleo al menos 6 meses.
- Personas desempleadas de larga duración. A efectos de esta convocatoria se entiende por personas desempleadas de larga duración a aquéllas que hayan estado inscritas en Lanbide al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación.
- Personas en riesgo de exclusión social, tales como:
  - Los miembros de la unidad de convivencia de los titulares de RGI.
  - Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
  - Personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
  - Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
  - Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos.
  - Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Personas con discapacidad
- Mujeres con responsabilidades familiares y mujeres víctimas de violencia de género. Se considerarán mujeres con responsabilidades familiares, aquéllas que tengan a su cargo cónyuge y/o hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o bien menores acogidos.

## 2. Presentación de solicitudes: lugar, plazo

Para participar en el proceso de selección se debe de presentar la solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada, y la documentación requerida en el apartado 6 de estas bases.

Las solicitudes han de presentarse en la siguiente dirección:

Urola Kostako Udal Elkarte, Registro de Entrada  
Urdaneta bidea 6, 20800 Zarautz.

Plazo de presentación: el plazo comenzará el día 27 de mayo y finalizará el día 9 de junio de 2014, a las 15:00 horas. Horario de oficina: 8:00-15:00.

Para más información contacte con la Mancomunidad Urola Kosta: Tel. 943890808; Email: [idezkaritza@urolakosta.org](mailto:idezkaritza@urolakosta.org)

## 3. Relación de admitidos y excluidos

Finalizado el periodo de presentar las solicitudes, la Mancomunidad publicará (en su tablón de anuncios y en su página web, [www.urolakosta.org](http://www.urolakosta.org), la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos (señalando los motivos de la exclusión). Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales para subsanar los errores o presentar los documentos requeridos, tras lo cual se publicará la relación definitiva.

## 4. El proceso de selección

El proceso selectivo contará con dos fases: por un lado, la entrevista, y, por otro lado, la valoración o el concurso de los méritos.

No obstante, tomando en consideración los requisitos técnicos del proyecto y las competencias asociadas al perfil de las plazas a cubrir, el Tribunal Calificador podrá acordar la realización de uno o varios ejercicios teóricos o prácticos, en cuyo caso, atenderá a lo establecido en este apartado:

- El valor máximo de la puntuación del ejercicio o ejercicios no podrá exceder del 60% de la suma de los valores máximos de la entrevista y de la valoración de los méritos.
- El ejercicio o ejercicios serán obligatorios y excluyentes
- Se realizarán con anterioridad al concurso de méritos.
- El Tribunal podrá convocar el ejercicio y la entrevista para el mismo día. En ese caso la entrevista será calificada con posterioridad a la aprobación de la calificación del ejercicio, siendo excluidas las personas que no superen el ejercicio.

### 4.1. Entrevista

En la entrevista se valorarán las características relacionadas con las funciones y responsabilidades del puesto en cuestión y tendrá una valoración máxima de 15 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarla.

La convocatoria para las entrevistas se hará público en la web de la Mancomunidad.

## 4.2. Valoración de méritos

El concurso de méritos se realizará tras la calificación de las entrevistas. Se valorarán los méritos de las personas aspirantes que superen la entrevista.

La puntuación máxima a lograr en el concurso será de 20 puntos. Se valorarán los siguientes méritos:

- 4.2.1. Experiencia profesional en puestos cuyas funciones estén directamente relacionados con las acciones y funciones del proyecto “Comunidad 2.0” (gestión de comunidades on-line, diseño e implantación de estrategias y planes de comunicación 2.0, desarrollo de herramientas y aplicaciones de gestión de comunidades digitales...). Se valorará con 0,25 puntos por mes trabajado. En este apartado se podrá lograr un máximo de 8 puntos.
- 4.2.2. Experiencia profesional en ámbitos relacionados con la gestión de comunidades on-line (diseño y programación de webs; herramientas 2.0; e-commerce; formación impartida en esos ámbitos...). Se valorará con 0,15 puntos por mes trabajado. En este apartado se podrá lograr un máximo de 6 puntos.

El Tribunal establecerá los criterios para valorar la similitud de la experiencia alegada con respecto a los criterios anteriores. Asimismo, el Tribunal fijará los factores de corrección que estime oportunos, tanto con respecto al valor a atribuir por cada mes, como con respecto a la puntuación máxima a obtener.

- 4.2.3. Formación: la formación complementaria, títulos académicos, jornadas, cursos, etc. que tengan relación con las funciones y actuaciones definidas en el apartado inicial “ofertas de empleo” de estas bases. La formación será valorada hasta un máximo de 6 puntos, con los máximos parciales que se detallan a continuación:

- 1 punto por cada curso de 250 horas o más, hasta un máximo de 2 puntos.
- 0,5 puntos por cada curso, jornada o equivalente de entre 100 y 249 horas, hasta un máximo de 2 puntos.
- 0,25 puntos por cada curso, jornada o equivalente de entre 20 y 999 horas, hasta un máximo de 1 punto.
- Conocimiento de inglés, nivel C o superior, 1 punto.

Cuando los cursos, postgrados, títulos o equivalentes que se acrediten en cada uno de los tres apartados que se han subdividido superen el máximo previsto para dicho apartado, serán contabilizados en el apartado siguiente.

## 4.3. Forma de acreditación de los méritos

No se valorarán los méritos que no se aleguen en la instancia y no se acrediten debidamente.

Para la acreditación de la experiencia profesional se presentarán la vida laboral y los certificados de empresa. Los certificados de empresa deben señalar la siguiente información: denominación del puesto, duración y tipo de jornada del contrato y las funciones desarrolladas. En caso de no poseer el certificado de empresa podrá tener validez el contrato de trabajo, siempre que en el mismo se especifiquen las funciones del puesto.

En el caso de la experiencia profesional en régimen de autónomos se presentarán: la vida laboral, el alta de autónomos con su consiguiente epígrafe y la acreditación de los servicios prestados (facturas, certificados de los clientes, etc.).

De los documentos acreditativos de la experiencia laboral se deberá deducir de forma clara y concreta la duración del contrato y las tareas propias del puesto desempeñado. De no ser así no se valorará.

Asimismo, los certificados de los méritos de formación alegados señalarán su título, contenido y duración. De no ser así no se valorará.

En caso de que el Tribunal lo estime necesario, podrá solicitar documentación complementaria o realizar los trámites acreditativos correspondientes para esclarecer los términos de los documentos acreditativos de la experiencia laboral y de la formación presentadas.

#### 4.4. Resultados

Tras la calificación de los resultados provisionales de la entrevista y del concurso de méritos, el Tribunal procederá a su publicación. Las personas aspirantes tendrán un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones, que deberán de presentarse por escrito en el registro de entrada de la Mancomunidad (Urdaneta bidea 6, Zarautz), tras lo que se procederá a la publicación de los resultados definitivos.

En el caso de que no hubiera ninguna reclamación, los resultados provisionales devendrán definitivos, sin necesidad de ningún acuerdo. Si se presenta alguna reclamación se resolverá y se publicarán los resultados definitivos.

#### 5. Resultado final y propuesta de designación

Sumados los resultados de la entrevista y del concurso de méritos, el Tribunal aprobará los resultados finales provisionales, estableciendo un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones. En el caso de que no hubiera ninguna reclamación, los resultados provisionales devendrán definitivos, sin necesidad de ningún acuerdo. Si se presenta alguna reclamación se resolverá y se publicarán los resultados definitivos.

A continuación, el Tribunal remitirá a la Presidencia de la Mancomunidad los resultados definitivos y la propuesta de designación a **favor de los/as candidatos/as** con mayor puntuación.

Asimismo, se propondrá la constitución de una bolsa de trabajo (ordenando a los candidatos de mayor a menor puntuación) para responder a las incidencias y bajas que puedan ocurrir en el transcurso del programa.

No obstante, con anterioridad a la designación de interinidad de las personas propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección. En caso de que el candidato no cumpla con los requisitos será excluido y se designará al candidato siguiente de la lista (siempre que cumpla los requisitos).

## 6. Documentación a presentar

**Para participar en el proceso selectivo ha de presentarse la siguiente documentación:**

- La solicitud, debidamente cumplimentada, de acuerdo al anexo I de estas bases.
- Fotocopia DNI.
- Curriculum Vitae.
- Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia (fecha del certificado como máximo de un mes de antelación).
- Fotocopia del título académico necesario para participar en el proceso.
- Fotocopia del certificado o título acreditativo del perfil lingüístico 3 (o equivalente)
- Permiso de conducir B1.

### **Acreditación de los requisitos específicos:**

La comprobación del cumplimiento de algunas de las condiciones del apartado 1.1 y del apartado 1.2 de estas bases se realizará directamente por la Mancomunidad, a través de su Servicio de Orientación, por lo que no hay que acreditarlos documentalmente. Para ello, la persona solicitante deberá dar su consentimiento en la casilla correspondiente de la solicitud (de no hacerlo así, deberá de acreditar esos datos mediante certificados).

### **Documentos a valorar en el concurso de méritos:**

Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados:

- Vida laboral y certificados de empresa para acreditar la experiencia laboral.
- Certificados de los cursos de formación

Podrán presentarse fotocopias simples de los documentos acreditativos. No obstante, antes de la designación se presentarán las fotocopias compulsadas correspondientes.

## 7. Tribunal

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: la responsable del Departamento de Formación y Empleo

Vocales:

La técnico del Servicio de Orientación de la Mancomunidad

La técnico del Área de Empresas de la Mancomunidad

El responsable del servicio de Euskera y Comunicación de la Mancomunidad

Secretaria: la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad.

Será función del tribunal desarrollar el proceso selectivo de acuerdo a las presentes bases. El Tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases y adoptar las resoluciones que estime pertinentes en todo aquello que no se establezca en las mismas, en consonancia con los criterios establecidos. Asimismo, el Tribunal podrá solicitar la asistencia de técnicos especializados en los aspectos y funciones de los puestos ofertados, al objeto de asesorar al Tribunal en aspectos y funciones concretas y determinadas.

## 8. Información y comunicaciones

La difusión de la oferta de empleo objeto de estas bases se realizará por los siguientes medios: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y la web de la Mancomunidad.

Asimismo, las comunicaciones y notificaciones de este proceso selectivo (relación de admitidos y excluidos, convocatoria de las entrevistas, resultados...) se publicarán en la página web de la Mancomunidad [www.urolakosta.org](http://www.urolakosta.org).

## 9. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Mancomunidad Urola Kosta incorporará los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de las solicitudes de esta convocatoria al fichero de su titularidad denominado "Recursos humanos", regulado por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 4 de febrero de 2010, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad Urola Kosta.

Los datos podrán ser cedidos al organismo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, al objeto de justificar los fondos concedidos por la misma a la Mancomunidad para el desarrollo del programa de fomento de empleo.

Asimismo, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, enviando un escrito en este sentido a la Mancomunidad Urola Kosta (Urdeneta bidea 6, 20800 Zarautz).

UROLA KOSTAKO UDAL ELKARTEA  
2014-05-27



**ESKABIDEA**

Izen-abizenak		NAN zk.
Helbidea		Herria
Tel.	Tel. mugikorra	E-maila

Honakoa **ADIERAZTEN DUT**:

- Urola Kostako Udal Elkarteak "2.0 komunitatea" proiektua garatzeko bitarteko bi funtzionario izendatzeko deitu duen lehiaketa arautzen duten oinarriak ezagutzen eta onartzen ditut.
- Lehiaketan parte hartu ahal izateko tituluaren jabe naiz.
- Eskabide honi erantsita doaz lehiaketan baloratzeko merituen agirien fotokopiak (eskabidearen atzealdean daude adierazita merituek).
- Oinarriek ezarritako baldintza guzti-guztiak betetzen ditut.
- Oinarrietako 1.2 ataleko baldintza zehatz hau betetzen dut (markatu laukia):

- Diru-sarrerak bermatzeko errentaren (DBE) jasotzailea.
- 35 urte edo gutxiago dituen pertsona.
- 45 urte baino gehiago izanik lan-eskatzaille moduan gutxienez 6 hilabete daramatzen pertsona.
- Denbora luzean lanik gabe dagoen pertsona.
- Diru-sarrerak bermatzeko errenta jasotzen duten pertsonaren bizikidetzta-unitatekoa.
- Ezintasunak dituzten pertsonak.
- Familia-ardurak dituzten emakumeak eta genero-indarkeriaren biktima izan diren emakumeak.
- Besteren bat (adierazi zein):

- Udal Elkarteari baimena ematen diot oinarrietako 1.1 ataleko baldintza batzuk eta 1.2 ataleko baldintzak betetzen direla Lanbiden egiaztatzeko.
- Eskabide honen bidez jasotako datu pertsonalak jasotzeko adostasuna adierazi eta baimena ematen dut datu horiek era automatikoan tratatu eta Udal Elkarteak araubideak ezarritako eran sortutako fitxategietan txertatzeko, deialdiaren bederatzigarren oinarriak ezartzen duenaren argitara.

Hori dela eta, honakoa **ESKATZEN DIZUT**: Eskabide hau ontzat hartu eta lehiaketa horretan parte hartzea.

.....(e)n, 2014ko .....(a)ren ..... (e)an  
Sinadura

Urola Kostako Udal Elkarteko lehendakaria  
Urdaneta bidea 6, 20800 ZARAUTZ (Gipuzkoa).

Abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoak, izaera pertsonaleko datuak babestekoak, xedatzen duena betetzeko, aditzera ematen dizugu inprimaki honetan adierazten dituzun datuak Urola Kostako Udal Elkartearen jabetzakoa den eta "giza baliabideak" izena duen fitxategian txertatuko ditugula eta erabiliko direla zure eskaria bideratzeko administrazio-jardunbideek ezarritako eran. Halaber, aditzera ematen dizugu sarbide, zuzenketa, ezeztatze eta oposizio eskubideak gauzatzeko honako harrera zerbitzura jo dezakezula: Urdaneta bidea 6, 20800 Zarautz (Gipuzkoa).

### ESKABIDEARI ERANTSITAKO AGIRIAK

Honako agiriak erasten dizkiot eskabideari (markatu laukia):

- NANren fotokopia.
- Curriculumuma.
- Udaleko errolda eta bizikidetasun agiria.
- Deialdian parte hartzeko eskatutako ikasketa tituluaren fotokopia.
- EGA, 3. hizkuntza eskakizun edo baliokide den tituluaren fotokopia.
- B1 gida-baimenaren fotokopia.

### LEHIAKETAN BALORATZEKO MERITUAK

#### Lan esperientzia

Administrazioa /Enpresa	Lanpostua	Hasiera	Amaiera

#### Prestakuntza

Emaila (ikastegia, unibertsitatea...)	Ikastaroaren izenburua	Orduak